Extremadura Rural

Revista de la Unión de Extremadura
Nº41 · Año 2021

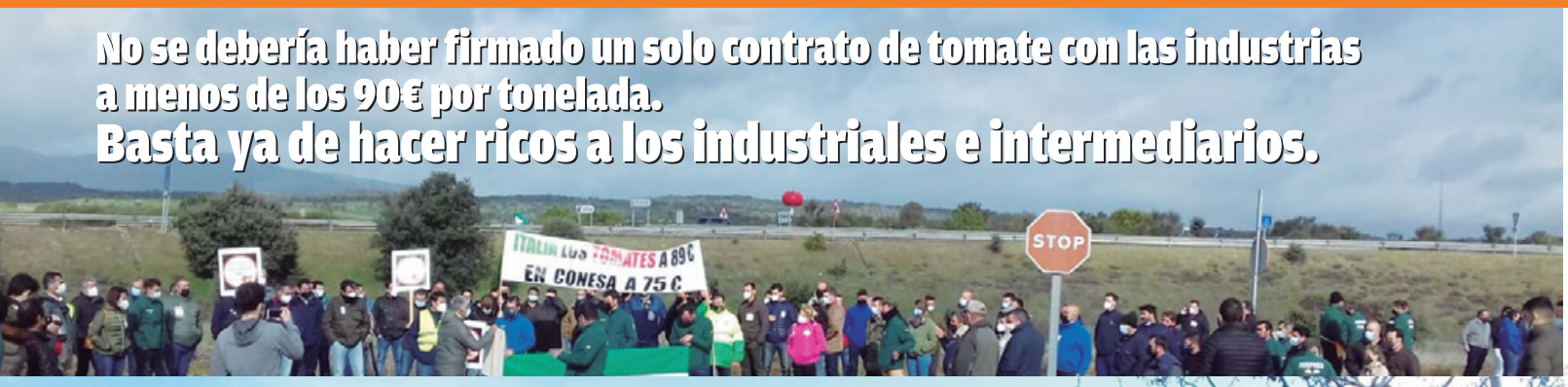

No se debería haber firmado un solo contrato de tomate con las industrias a menos de los 90€ por tonelada.
Basta ya de hacer ricos a los industriales e intermediarios.

Exigimos el pago inmediato de las ayudas de la PAC del año 2020

Edita: La Unión Extremadura / Depósito Legal: BA-000653-2013 / Tirada: 4500

sumario

Editorial PÁG.02

El Real Decreto sobre las ayudas PAC para los años 2021 y 2022 van a provocar una pérdida de 32,2 millones de € a los agricultores extremeños PÁG.03

La Unión Extremadura se manifestó el 8 de febrero para exigir un precio digno para el cultivo del tomate de industria PÁG.06

La Unión Extremadura ha presentado una denuncia ante el Aica por incumplimiento de la Industria PÁG.08

Seguro de hortalizas al aire libre de ciclo primavera-verano en la Península y Baleares. Línea 318 PÁG.10

Apertura de una oficina en el Valle del Jerte PÁG.12

La Unión Extremadura exige que se anulen los privilegios concedidos por el acuerdo de "todo menos armas" a Myanmar PÁG.13

La Unión Extremadura exige a la Junta de Extremadura la devolución del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales PÁG.14

Viñaoliva adquirió 10.000 botellas de cava catalán en Navidad para obsequiar a sus asociados PÁG.16

¿Vamos a dejar que una agricultora vaya a la cárcel por sembrar dos hectáreas de trigo o injerte cinco cerezos? PÁG.17

El grano y la paja del campo PÁG.18

Cursos PÁG. 19

LA UNIÓN EXTREMADURA

Avda. Reina Sofía, s/n (Polígono Cepansa) Aledaño nave 18
06800 Mérida · Tlf: 927 34 88 90
Email: launiónextremadura@launionextremadura.es
www.launionextremadura.es

Editorial

Convergencia de las Ayudas

El Ministerio de Agricultura ha aprobado para las campañas 2021 y 2022 una aceleración de la convergencia de las ayudas, esto significa que dentro de cada región de producción van a acercar los importes de los derechos de pago básico un 50 % en estos dos años.

En principio nada tendríamos en contra de que los importes de los derechos se igualasen, pero hay que tener en cuenta que el Ministerio no pretende corregir desigualdades, pretende acercar los importes de los derechos que nos asignaron en el año 2015 y que van a desaparecer en el 2023.

Esto significa que a los productores de Tierra de Barros, que les asignaron los derechos en la Región 8, les van acelerar la reducción de las ayudas para acercarlas a los 166 € por derecho, en cambio olivares similares en Andalucía les van a acercar las ayudas a entre los 410 € y los 503 € por derecho.

El problema lo venimos arrastrando desde la asignación que nos realizaron en el año 20154, que con la aceleración de la convergencia van a provocar una reducción generalizada de los importes de los derechos a la mayor parte d3e los extremeños.

Van a perder importes los agricultores que en los años de referencia y comarcas de producción tenían los siguientes cultivos:

Cultivos: Los productores de arroz, de tomates y de tabaco.

Ganadería: Los productores de vacas nodrizas, ovino y caprino. Especialmente los derechos especiales de importes altos y con poca base territorial.

Regiones de producción: Tierra de Barros, La Campiña Sur, Regadíos del Norte de Cáceres, comarcas de pastos permanentes.

Tanto el Ministro como la Consejera están vendiendo las bondades de dicho Real Decreto y están intentando engañar con el falso pretexto de que con el mismo se intenta corregir las desigualdades, quitando importes a los que más reciben para dárselo a los que tienen menores importes. Esto es falso, por regla general las explotaciones más pequeñas suelen ser las que tiene los importes más alto debido en gran medida a que al tener poca base territorial se acogían a cultivos más sociales como el arroz, tabaco o arroz, dejando los cultivos extensivos para explotaciones con mayores superficies.

El Real Decreto sobre las ayudas PAC para los años 2021 y 2022 van a provocar una pérdida de 32,2 millones de € a los agricultores extremeños

El Gobierno de España ha publicado el Real Decreto 41/2021 de 26 de enero que regula las ayudas de la política agraria comunitaria. Este vuelve a ser otro Real Decreto perjudicial para los intereses de los agricultores y ganaderos extremeños que van a ver como se les reduce las ayudas a la mayoría de los mismos durante los próximos dos años.

La Reforma de la Pac que entró en vigor el año 2015, dejó a la mayor parte de las explotaciones extremeñas ubicadas en una región de producción muy inferior a las que realmente se les tenía que haber ubicado, por este motivo la gran mayoría de los beneficiarios de las ayudas de la Pac en nuestra región están cobrando ayudas por encima de la media de la región en las que nos ubicaron, pero muy inferiores a las ayudas que ubicaron a nuestros vecinos con producciones similares a las nuestra.

El Real Decreto 1076/2014 se ubicó (por ejemplo) a los olivares de Tierra de Barros en la región 8.2 con una media de ayudas de 252 € entre pago básico y verde, en cambio, olivares similares situados en comarcas de Jaén o Córdoba se les ubicó en la región 20.2 con una ayuda media de 619 €.

El Real Decreto aprobado va a acelerar el descuento de las ayudas por ha a los productores de estas comarca, ya que les van a descontar en dos años el 50% de la ayuda que supera la media de la región en las que están ubicados.

Las comarcas más afectadas por esta pérdida van a ser las siguientes:

» **Tierra de Barros** con una pérdida de alrededor de 6,4 millones de € en dos años.

» **Campiña Sur** con una pérdida de 6,10 millones de € en dos años.

» **Regadíos de la Cuenca del Tajo** (excepto zona tabaquera) con una pérdida de 4 millones de €.

» **Zona de pastos permanentes** con una pérdida de 11,5 millones de €.

» **Zona productora de tabaco** deslocalizando un importe de 4,2 millones de €.

En total el impacto negativo de este Real Decreto sobre las ayudas a los productores extremeños ascienden a un total de 32,2 millones de € en los dos años de su regulación.

La Unión Extremadura, instar a la Consejería de Agricultura que al igual que se hizo con el Real Decreto del Cava, se impugne esta norma por afectar gravemente a los intereses de los agricultores y ganaderos extremeños y que hasta que no se ubique en la nueva Reforma de la PAC las comarcas extremeñas en los rendimientos que les corresponde, se deje sin efecto la Convergencia de las ayudas.

A continuación exponemos los motivos por los cuales entendemos que el Ministerio se ha precipitado en la publicación de dicho Real Decreto:

Primero. Llevamos casi tres años negociando la nueva reforma de la PAC para recoger la mayor parte de las sensibilidades de los agricultores y ganaderos de España, y ahora el Ministerio, sin negociación alguna, publica un Real Decreto que va a afectar seriamente la renta de muchos beneficiarios.

Segundo. Por seguridad jurídica, todos los beneficiarios eran conscientes de que el importe de los derechos se iba a mantener hasta la nueva reforma, con aquella información han realizado inversiones y ajustado los gastos de sus explotaciones, ahora, esta modificación altera de manera importante los importes de las ayudas dejando una clara inseguridad jurídica.

Tercero. Los años 2020 y 2021 son años de transición, entre la reforma anterior y la que ese está negociando, no parece lo más indicado hacer importantes modificaciones en estos periodos.

Cuarto. En la propuesta de la nueva reforma que va a entrar en vigor en el año 2023, se van a modificar el número de regiones de producción, la ubicación de cada comarca dentro de estas regiones y los importes de las mismas. ¿Qué sentido tiene querer acelerar la igualación de importes dentro de regiones de producción que van a desaparecer en breve?

Quinto. Se ha engañado a una parte de ganaderos que tiene derechos especiales vinculados a pequeña base territorial y por lo mismo de gran valor unitario. En el año 2015 el Ministerio de Agricultura les dio la oportunidad de acogerse a este régimen y ahora les aplica la convergencia como al resto con bases territoriales más amplias y menores importes unitarios.

Sexto. Al ser las regiones de producción más amplias que las regiones administrativas, puede llegar a darse el caso de trasvase de fondos de unas regiones a otras. En Extremadura se va a producir un trasvase de fondos de los productores de arroz, de tomate y ganadería, a otras regiones con importes más pequeños al optar aquellas por menor carga ganadera y cultivos más extensivos.

Séptimo. Con la aplicación del Real Decreto, no solamente que no se van a corregir desigualdades al pasar fondos de los mayores preceptores a los menores, esto es falso, ya que los importes unitarios por derechos (que son los que van a converger) de los pequeños productores, suelen ser mayores, ya que están vinculados a cultivos intensivos y mayor carga ganadera en menor base territorial. Los pequeños productores a nivel general eran productores de tomates de industria, de arroz, de tabaco y de gran carga ganadera en los años de referencia del pago único que ha dado lugar a los importes de pago básico. En cambio los productores de mayor base territorial solían producir cultivos extensivos, con menor importe de pago único (maíz, cereales, oleaginosas, etc).

Por todos estos motivos, la aplicación del Real Decreto 41/2021 de 26 de octubre va a ser perjudicial para los productores extremeños y va a perjudicar en mayor medida a los agricultores y ganaderos profesionales de nuestra Región.

EJEMPLO EN GANADERÍA:

Un ganadero (A) con 50 vacas en 25 has, le asignarían las ayudas de pago único junto a la prima de vaca nodriza y podría recibir un importe total de 5.000 € de pago básico que dividido por las 25 has de superficie, le asignarían 25 derechos de la región 2 a un importe de 200 € cada derecho.

Otro ganadero (B) con las mismas 50 vacas pero con 100 has, tendría el mismo importe de pago único, y le asignarían 100 derechos de 50 € cada uno.

Con la aplicación del Real Decreto, como el ganadero B cobra 50 €, hay que subirle 81-50= 31 x 50%= 15,50 € por derecho o sea un total de 15,5 x 100= 1.550 €, que se los van a descontar al ganadero A, por lo que al final el ganadero A va a cobrar una ayuda total de 3.450 € y el B un total de 6.550 €, con las mismas 50 vacas.

La Unión Extremadura se manifestó el 8 de febrero para exigir un precio digno para el cultivo del tomate de industria

Los contratos de tomate para industria tenían que estar registrados en la Administración antes del 12 de febrero según regula el artículo 36 de la orden de 27 de enero de 2021, por lo que en estos momentos estamos ante la negociación de los precios de los mismos.

El año pasado el precio del tomate fresco para industria se cotizó en España al importe más bajo de toda la Unión Europea, con una media de 15 €/tm más barato que en Italia, donde los costes de producción son similares y donde el precios del concentrado de tomate es el mismo que en España.

Teniendo en cuenta que la Ley de Mejora de la Cadena Alimentaria obliga a reflejar en los contratos que los precios de los productos agrarios tienen que ser al menos el coste de producción de los mismos, **en España no se pueden firmar contratos por debajo de los 90 €/tm.**

El principal escollo que están teniendo las Organizaciones de Productores en la negociación es la negativa del Grupo Empresarial Conesa de pagar por este producto el precio que, tanto por razones del mercado internacional como por los costes de producción, sería el que se debería reflejar en los contratos que no es otro que los 90 €/tm.

Este Grupo Empresarial tiene una capacidad de elaboración en España de 1,5 millones de toneladas de las 2,6 millones totales, por lo que tiene, lo que en competencia se denomina, Abuso de Posición de Dominio, esto quiere decir que es este Grupo el que decide por parte del sector industrial el precio a pagar a los agricultores.

Los agricultores no deberían estar dispuestos a contratar un solo kilogramos de tomate por debajo de los 90 € la tonelada y por este motivo presionamos al grupo empresarial Conesa a firmar los contratos a estos precios.

La Unión Extremadura comunicó a la Delegación del Gobierno en Extremadura que el 8 de febrero iba a realizar un acto de protesta consistente en una tractorada desde distintos puntos hasta las puertas que la Industria Conesa Vegas Altas tiene en Miajadas, con una Concentración a las puertas de la misma para protestar por la actitud de esta empresa que está causando importantes problemas económicos a la práctica totalidad de productores de tomates de Extremadura y Andalucía.

¿Por qué motivo se podría haber conseguido esta campaña al menos los 85 €/tm de tomate para industria?

Maíz. Según la Asociación de Comercio de Cereales y Oleaginosas.- 229,12 €/tm.

Arroz. Según las contrataciones en Extremadura, entre los 340 y 350 €/tm.

Tomate de industria:

- **En Navarra se han cerrado los contratos a 88 €/tm.**
- **En Murcia se han cerrado los contratos a 84-85 €/tm.**
- **En Andalucía no hay contratos porque no hay agua riego.**
- **En Extremadura la mayor parte de las industrias estaban dispuestas a firmar a 85 €/tm.**
- **En Extremadura, Conesa era la única que se negaba a pagar más de 75 €/tm.**

¿Está claro el motivo por el que La Unión se manifestó el Lunes día 8 de febrero ante la Industria de Conesa en Miajadas?

CONESA necesitaba este año contratar tomate, a cualquier precio razonable, por varios motivos:

- **Porque ha vendido todo el tomate del año pasado y anteriores con una subida del 30% sobre el precio del año anterior.**
- **Porque tiene que cumplir con los contratos de concentrado de este año.**
- **Porque no va a hacer tomate en Andalucía por falta de agua.**
- **Porque sería una ruina para el grupo tener paradas este año las industrias.**

Los AGRICULTORES necesitamos contratar este año tomate, pero no a cualquier precio por varios motivos:

- **Porque el año pasado entre los malos precios y el bajo rendimiento, muchos agricultores perdieron dinero.**
- **Porque hay productores que necesitan alternar sus tierras con otros cultivos.**
- **Porque a un precio inferior a los 90 €/tm es preferible hacer maíz a 230 €/tm.**
- **Porque es un cultivo arriesgado y con muchos gastos, que a la menor incidencia nos puede acarrear importantes pérdidas.**
- **Porque estamos cansado enriquecer a otros, mientras nosotros nos arruinamos trabajando.**

La Unión Extremadura ha presentado una denuncia ante el Aica por incumplimiento de la Industria del precio mínimo del tomate y por excederse en los 30 días el pago del producto

Estas industrias están retrasando ilegalmente el pago de más de 187 millones de €.

El 12 de febrero es el último día para registrar los contratos de compra-venta de tomate fresco para industria. Estos contratos se tienen que ajustar a lo establecido en la normativa estatal española, circunstancia que hasta la fecha no se ha respetado.

La Ley 12/2013 de funcionamiento de la Cadena Alimentaria establece en su artículo 9.c. que el precio del producto no podrá estar por debajo de los costes de producción, esto significa que numerosos estudios realizados sobre los costes de producción en este sector, no serán legales aquellos contratos que estipulen un precio por debajo de los 90 €/tm.

Así mismo la Ley 15/2010 que establece las medidas para luchar contra la Morosidad establece en su Disposición Adicional Primera, que el pago de los productos alimentarios frescos no excederán en ningún caso los 30 días a partir de la fecha de entrega, esta Disposición está en vigor desde el año 2010 y no se ha respetado en este sector hasta la fecha.

Para el sector productor extremeño es fundamental que se cumplan a partir de este año estas normas ya que suponen un respiro económico importante para los más de 1.500 productores de tomates.

Extremadura tiene previsto contratar este año alrededor de las 24.000 has de tomates, si las industrias respetan al menos el precios de coste de los 90 €/tm, y nos podemos acercar a una producción de 2,2 millones de toneladas.

El respetar el calendario de pago supone que los productores van a cobrar su producción valorada en algo más de los 187 millones de €, varios meses antes de lo que venimos cobrando hasta la fecha.

La Unión Extremadura tiene conocimiento que los pocos contratos que se han firmado hasta la fecha no cumplen ninguna de lo establecido en estas dos leyes, por lo que hemos presentado una denuncia ante el Aica, para que revise todos los contratos de compra-venta de tomates y sancionen a todas aquellas industrias que no cumplan el precio mínimo y el calendario de pago.

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

aica AGENCIA DE INFORMACIÓN Y CONTROL ALIMENTARIOS

Liberbank

Servicios Agroganaderos

AgroSí

El apoyo al campo que estabas esperando.

Gestionamos tus ayudas **PAC 2021**
y aportamos todas las **soluciones financieras**
que tu negocio agroganadero necesita.

NUEVOS

Préstamo Plantaciones:
dale estabilidad y proyección a tu explotación.

Préstamo Automatización de Procesos Agro:
moderniza tu explotación para no quedarte atrás.

Préstamo Ecosostenibilidad Agro:
apuesta por la rentabilidad con producciones ecológicas.

Ayudas PAC | Financiación | Seguros Agrarios

La concesión de operaciones de financiación está sujeta a los criterios de riesgo de Liberbank, debiendo tener en cuenta el plazo que la aprobación y formalización de estas operaciones requiere. Compañía aseguradora Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros SA (CASER) con CIF A28013050. Seguros mediados por Liberbank Mediación, Operador de Banca Seguros Vinculado, SLU con CIF B24242067 o por Banco de Castilla-La Mancha Mediación, Operador de Banca Seguros Vinculado, SAU con CIF A45424553; inscritos en el registro de distribuidores de seguros y reaseguros de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con las claves OV0009 y OV0020 respectivamente. Concertado seguro de responsabilidad civil profesional y demás garantías financieras establecidas en la normativa vigente. Coberturas del seguro según las condiciones generales y particulares de la póliza. La relación de compañías aseguradoras con contrato de agencia, así como las condiciones de las pólizas, se encuentran disponibles en la página de cada producto de seguros en www.liberbank.es. Productos comercializados por Liberbank SA y su Red de Agentes Financieros. La prestación del producto o servicio en todo caso es realizada por Liberbank SA con CIF A86201993 y domicilio social en Camino de la Fuente de la Mora 5, 28050 Madrid. Publicidad.

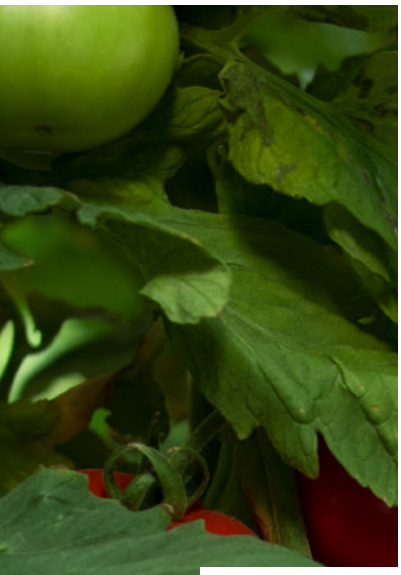

LINEA 318. SEGURO DE HORTALIZAS AL AIRE LIBRE DE CICLO PRIMAVERA VERANO EN LA PENÍNSULA Y BALEARES. PLAN 42º 2021

Fecha de inicio de suscripción: 15 de enero

¿Qué cultivos puedo asegurar?

Achicoria-raíz para endibia, achicoria-raíz para molturación, alficoz, berenjena, calabacín, calabaza, calçot, cebolla, cebolleta, chirivia, chufa, judía verde, melón, melón amargo, nabo, okra, pepinillo, pepino, perejil de raíz, pimiento, puerro, rábano, remolacha de mesa, sandía, tomate y zanahoria.

¿Qué subvención tiene este seguro?

A continuación se detalla en el cuadro los porcentajes de subvención para el seguro de explotaciones de hortalizas al aire libre de primavera y verano en península y Baleares:

MÓDULO	PORCENTAJES DE SUBVENCIÓN 42º PLAN (2021)							% SUBVENCIÓN MÁXIMA	% SUBVENCIÓN ENTIDAD ASOCIATIVA
	BASE	POR COLECTIVO	POR CARRACTERÍSTICAS DEL ASEGURADO		POR CONTINUIDAD	POR REDUCCIÓN DE RIESGO	POR FRACCIONAMIENTO		
			PARA JOVEN AGRICULTOR	PARA RESTO DE ASEGURADOS					
MÓDULO 1	75	0	0	0	0	0	0	75	75
MÓDULO 2	19	0	21	11	5	2	1	54	45
MÓDULO 3	13	0	21	11	5	2	1	48	38
MÓDULO P	7	0	19	9	5	0	1	38	31

En la aplicación de las subvenciones hay que tener en cuenta los siguientes puntos:

- Las subvenciones se aplicarán exclusivamente a las pólizas de seguro contratadas por asegurados que figuren como subvencionables en la Base de Datos de Control Integral de Acceso a Subvenciones (CIAS), elaborada a tal fin por ENESA, en el momento de la entrada en vigor de la póliza. El porcentaje de subvención que le corresponda al asegurado se aplicará sobre la prima comercial base neta.
- En pólizas con prima comercial base neta superior al 23%, sólo se subvencionará hasta ese porcentaje. Para ello se aplicará un coeficiente, calculado en función de la prima comercial base que corresponda.
- A la subvención obtenida de acuerdo con lo anterior se le restarán 60 euros, una sola vez por NIF, y a la cantidad resultante se le aplicará el porcentaje de modulación que corresponda.
- Para las pólizas de seguros de explotaciones ubicadas en las Islas Canarias, la subvención base establecida en el Anexo I del 42º Plan se incrementará en un 65% de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 8/2018, de 5 de noviembre, por la que se modifica la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del régimen Económico y Fiscal de Canarias.

Módulos de aseguramiento y condiciones de cobertura

MÓDULO 1: Todos los riesgos por explotación

		Condiciones de cobertura			
Garantía	**Riesgos cubiertos**	**Capital asegurado**	**Cálculo Indemnización**	**Mínimo indemnizable**	**Franquicia**
Producción	• Pedrisco • Helada (1) • Riesgos excepcionales • Resto de adversidades climáticas (2)	100%	Explotación (comarca)	30%	Absoluta: 20%
Instalaciones	Todos los cubiertos en la garantía a la producción y cualquier otro riesgo climático	100%	Parcela	(3)	Sin franquicia

MÓDULO 2: Riesgos por explotación y riesgos por parcela

		Condiciones de cobertura				
Garantía	**Riesgos cubiertos**	**Capital asegurado**	**Cálculo Indemnización**		**Mínimo indemnizable**	**Franquicia**
Producción	• Pedrisco	100%	Parcela		10%	Daños: 10%
Producción	• Helada (1) • Riesgos excepcionales	100%	Elegible	Parcela	20%	Absoluta: 20%
				Explotación (comarca)	20%	Absoluta: 20%
	• Resto de adversidades climáticas (2)	100%	Explotación (comarca)		30%	Absoluta: 20%
Instalaciones	Todos los cubiertos en la garantía a la producción y cualquier otro riesgo climático	100%	Parcela		(3)	Sin franquicia

MÓDULO 3: Riesgos por parcela

		Condiciones de cobertura			
Garantía	**Riesgos cubiertos**	**Capital asegurado**	**Cálculo Indemnización**	**Mínimo indemnizable**	**Franquicia**
Producción	• Pedrisco	100%	Parcela	10%	Daños: 10%
	• Helada (1) • Riesgos excepcionales	100%	Parcela	20%	Absoluta: 20%
	• Resto de adversidades climáticas (2)	100%	Explotación (comarca)	30%	Absoluta: 20%
Instalaciones	Todos los cubiertos en la garantía a la producción y cualquier otro riesgo climático	100%	Parcela	(3)	Sin franquicia

MÓDULO P: Riesgos nominados por parcela

		Condiciones de cobertura			
Garantía	**Riesgos cubiertos**	**Capital asegurado**	**Cálculo Indemnización**	**Mínimo indemnizable**	**Franquicia**
Producción	Pedrisco	100%	Parcela	10%	Daños: 10%
	Elegible: Helada (1)	80%	Parcela	10%	Daños: 10%
	Riesgos excepcionales (2)	100%	Parcela	20%	Absoluta: 20%
Instalaciones	Todos los cubiertos en la garantía a la producción y cualquier otro riesgo climático	100%	Parcela	(3)	Sin franquicia

Ciclos de cultivo:

Se definen ciclos de cultivo diferentes en función de la fecha final de garantía, y/o por los riesgos cubiertos. En el caso del cultivo de tomate, los ciclos 6 y 7, son exclusivamente para producciones con destino a industria.

Para el cultivo de Tomate de Industria (concentrado y pelado), tendrán también la consideración de lluvias persistentes, aquellas precipitaciones atmosféricas de agua en estado líquido que por su intensidad, persistencia e inoportunidad; produzcan daños de forma generalizada en el término municipal donde se ubique la parcela asegurada, con los siguientes efectos:

- Paralización drástica en el desarrollo y crecimiento vegetativo del cultivo acompañado de la pérdida de la producción de las floraciones, siempre que ocurra en los 70 días después del trasplante.
- Aparición de manchas concéntricas en la epidermis del fruto o podredumbre blanda del mismo, como consecuencia de la presencia del agua en el fruto maduro, provocando la pérdida comercial del mismo a partir de que los frutos presenten coloración roja intensa y uniforme.

Periodo de garantías. Garantía a la producción

Inicio de garantías: Las garantías se inician en la toma de efecto, y nunca antes de lo especificado.

Final de garantías: Las garantías finalizarán en la fecha más temprana de las siguientes:

- En el momento de la recolección.
- Sobremadurez.
- Fecha límite de garantías especificada para cada cultivo.
- Para los daños por asolanado de los frutos y golpe de calor, una vez realizada la primera recolección.
- Para los ciclos 6 y 7 del cultivo de tomate de industria (concentrado y pelado), en la fecha en la que se haya cerrado la recepción de cosecha, en todas las industrias trasformadoras de la zona, salvo que se justifique documentalmente que se está entregando la producción en una industria de otra zona, en cuyo caso será cuando cierre ésta.

Financiado por la Entidad Estatal de Seguros Agrarios O.A (ENESA)
Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Autor del publirreportaje: Johana Pablos, La Unión Extremadura.

LA UNIÓN
EXTREMADURA

En la última reforma de la Pac que entró en vigor el 1 de enero de 2015, las admnistraciones, tanto nacional como extremeña, se olvidaron de un sector importantísimo dentro del sector agrario como es el de la fruta.

Tanto productores de cereza, como de ciruela o melocotones, se quedaron al margen de cualquier ayuda y se da la circunstancia que tenemos agricultores, por ejemplo en las Vegas del Guadiana que están cobrando ayudas de alrededor de 900 € por ha de cultivo y los productores de fruta de hueso que están colindando no cobran ayuda alguna.

Entendemos que ya basta de hablar de apoyar al sector de la fruta, de apoyar a las producciones de montaña, de apoyar de apoyar a las zonas desfavorecidas para evitar el despoblamiento y va siendo hora de que de verdad se ayude a estos productores, o por lo menos no se les discrimine en la nueva reforma de la Pac que entra en vigor en el año 2023.

Por este motivo **la Unión Extremadura y la Asociación del Valle del Jerte** entendemos que es imprescindible la apertura de una oficina en el Valle del Jerte, para centralizar las reivindicaciones de los agricultores y ganaderos de esta Comarca y de paso realizar las siguientes gestiones:

- Reivindicar precios justos por nuestros productos.
- Exigir ayudas para las producciones del Valle.
- Asesoramiento temas agrarios.
- Tramitación de expedientes de ayudas y registros. (Pac, Registros explotaciones etc.)
- Tramitación registro de trabajadores ante la Seguridad Social.
- Declaraciones de la renta.

La oficina está ubicada en el Municipio de **Cabezuela del Valle**, en la antigua Universidad Popular, calle **Dr. Sayans Castaños nº 1** y en principio tendremos un horario de las 10 a las 14 horas los días martes y jueves de cada semana, en la mediad que aumente el trabajo de la misma, se irá incrementando el tiempo de apertura.

Te esperamos para atenderte en dicha oficina a partir del 13 de abril, en Miajadas a 6 de abril de 2021.

La Unión Extremadura exige que se anulen los privilegios concedidos por el acuerdo de "todo menos armas" a Myanmar hasta que se restablezcan los Derechos Humanos y las Libertades en este país

La Unión Europea tiene suscrito un acuerdo con Myanmar por el que este país se beneficia del acuerdo de "Todo menos armas" (EBA) acogido al Reglamento UE nº 978/2012 por el que se les permite la exportación a la Unión Europea de arroz con acceso libre y sin contingentes.

Myanmar ha aumentado las exportaciones de arroz a la Unión Europea en una cuantía del 33% en los 5 últimos años. Solo en los 9 primeros meses de la campaña 2018/2019 la U.E. importó más de 58.000 toneladas de arroz de este país.

Hay que tener en cuenta que el arroz procedente de Myanmar cotiza a precios muy bajos, por lo que hunde el mercado interior de este producto dentro de la U.E. con el consiguiente perjuicio para los productores españoles.

En el mes de enero el arroz de las variedades japónica, cotizaban en España a 604 € por tonelada de arroz blanco o 323 € por tonelada de arroz cáscara. En cambio las importaciones de arroz de estas variedades se cotizaban a 448 €/tm el arroz blanco o las 239 €/tm el arroz cáscara, o sea que entraba arroz de Myanmar en España al 74 % del precio aquí establecido.

Mientras que la U.E. firma este acuerdo de todos menos armas, se acaba de dar un golpe de Estado en este país, con lo que los principios de ayuda de la U.E a países en desarrollo para su progreso y el respeto de las libertades, aunque sea a costa de la rentabilidad de las explotaciones europeas, no se está respetando.

La Unión Extremadura solicita al Ministerio de Agricultura Español, que exija a la U.E. que mientras no se respeten y garanticen los Derechos Humanos y las libertades, se anule los privilegios a este país y no arruinen explotaciones agrarias sin ninguna contrapartida.

Debido a los malos precios, se han abandonado más de 6.000 has de arroz en Extremadura, por lo que los productores no entienden que se esté haciendo política con sus intereses y que el resultado de la misma es el denunciado.

La Unión Extremadura exige a la Junta de Extremadura la devolución del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, confiscados ilegalmente en los tres últimos años

La Ley 19/1995 de modernización de Explotaciones Agrarias, establece en sus artículos 9 y 11 la reducción del impuesto de transmisiones patrimoniales entre el 75 y el 90% para los titulares de explotaciones prioritarias que adquieran la totalidad o parte de una explotación agraria. Esta reducción del impuesto se estaba aplicando sobre todo en la compra de tierras agrarias por parte de los agricultores.

En el año 2018, la Consejería de Hacienda de Extremadura, haciendo una interpretación torticera de una modificación de dicha Ley, emitió una circular a todas las notarías de Extremadura por la que instaba a los Notarios a informar a los compradores de fincas rústicas que "la compra de una finca por un matrimonio en gananciales, cuando un cónyuge tiene la calificación de explotación prioritaria y el otro no, se le deben hacer dos liquidaciones, una con las reducciones que contempla la Ley de Modernización y la otra liquidación sin reducción alguna".

La Ley de Modernización es única para toda España y este criterio de recaudación del Impuesto, solo se estaba aplicando en Extremadura.

La Unión le remitió el 29 de octubre de 2018 un escrito a la Dirección General de Tributos por la que le instábamos a cambiar este criterio que discriminaba a los agricultores extremeños y que entendíamos iba en contra de la Ley de Modernización y del artículo 1.344 del Código Civil.

Ante la negativa de la Consejería de Hacienda a rectificar este criterio, hemos tenido que ir recurriendo todas las liquidaciones que emitía esta consejería por entender que una sola compra no puede crear dos autoliquidaciones.

El Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura ha fallado en una de estas demandas interpuestas, que es ilegal y que por lo tanto anula la liquidación del impuesto de transmisiones patrimoniales que la Junta de Extremadura ha girado al cónyuge que no tiene la calificación de explotación prioritaria, ya que entiende que una sola compra de un bien no puede generar dos liquidaciones en un matrimonio de bienes gananciales.

La Unión Extremadura ha presentado un Recurso ante la Dirección General de Tributos de la Junta de Extremadura por la que exige la devolución de oficio de todos los impuestos indebidamente cobrados, al entender esta práctica como confiscatoria por parte de la esta Administración.

Pasamos a reproducir los argumentos del Tribunal económico Administrativo de Extremadura para fallar que lo que está haciendo la Junta de Extremadura es ilegal:

Resulta asimismo trascendente hacer mención del contenido literal del articulo 1.344 del Código Civil, que al indicar que "Mediante la sociedad de gananciales se hacen comunes para los cónyuges las ganancias o beneficios obtenidos indistintamente por cualquiera de ellos que les serán atribuidos por mitad al disolverse aquella", no es sino reflejo de que en nuestro Derecho la naturaleza jurídica de la sociedad de gananciales es la de una comunidad de tipo germánico. En la que el derecho de cada cónyuge no se limita a una parte indivisa de los bienes que la integran, sino que se extiende sobre plenitud de cada uno y el conjunto de todos ellos, al contrario de lo que ocurre en la comunidad romana , en la que se basa la regulación de nuestro código civil para el resto de comunidades, caracterizada porque a cada comunero de corresponde un cuota ideal sobre cada uno de los bienes sobres los que existe titularidad conjunta, reconociéndole el derecho a enajenarla o gravarla , así como a pedir la división de una cosa común en cualquier momento (cfr. Artículos 392,399 y 400 articulo 399 del Código Civil).

Además, no puede olvidarse que la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, al regular los elementos patrimoniales afectos a la actividad económica, establece en su punto 3 que "La consideración de elementos patrimoniales afectos lo será con independencia de que la titularidad de estos, en caso de matrimonio, resulte común a ambos cónyuges", siendo por tanto perfectamente posible la afectación total a la actividad económica de uno de uno solo de los cónyuges de un bien común, sin que por ello la titularidad jurídica sobre este se vea afectada.

Por tanto a nuestro juicio, cuando ambos cónyuges hayan adquirido para su sociedad de gananciales una parte o la totalidad de una explotación agraria que cumpla con los requisitos necesarios para acceder a cualquiera de los beneficios fiscales previstos en la Ley de Modernización de la Explotaciones Agrarias, el importe de este no puede verse reducido al 50 % por el hecho de que se haya afectado íntegramente a la actividad agrícola de la que sea titular solo uno de aquellos, en lugar de que su explotación se realice a través de una titularidad compartida.

Viñaoliva adquirió 10.000 botellas de cava catalán a Jaume Serra para obsequiar las fiestas de Navidad a sus asociados. Exigimos a nuestras cooperativas consumir producto de la tierra

El Consejo Rector de Viñaoliva compró 10.000 botellas de cava las Navidades pasadas para repartir entre sus asociados, según nos ha informado su Presidente. La marca de este cava se denomina Cúbico y en principio parecería una actuación de cara a los obsequios que se distribuyen en las Navidades.

El problema viene cuando la adquisición de este producto no se realiza ni a ninguna bodega propiedad de una cooperativa y que además esta envasado y producido fuera de Extremadura. Por la etiqueta de dicha botella, el cava es de procedencia de Vilanova i la Geltrú, provincia de Barcelona y envasado por la empresa Jaume Serra, propiedad de Bodegas García Carrión.

La Unión Extremadura ha pedido explicaciones a Viñaoliva para saber el motivo por el cual una agrupación de cooperativas productoras de vino y aceite de Extremadura promociona cava de una empresa privada y de procedencia de Cataluña.

La Unión Extremadura no tiene nada en contra del cava catalán, nos parece un buen producto, pero no nos parece acertado que los que por una parte están aconsejando que se consuman productos de la tierra, por otro lado no adquieren para sus asociados cava producido en Almendralejo, que es además donde Viñaoliva tiene sus instalaciones.

Por otra parte, seguramente que bodegas García Carrión junto a Félix Solís sean los principales responsables del bajo precio de nuestro vino, por lo que no nos parece correcto que nuestras cooperativas adquieran productos de esta empresa para promocionar entre sus asociados.

Exigimos a todas nuestras cooperativas que den ejemplo de consumo de productos de la tierra, para extender esta práctica al resto de ciudadanos. Si nosotros no damos ejemplo ¿Cómo se lo vamos a pedir a los demás?

El Ministerio de Agricultura ha vuelto a proponer a las organizaciones agrarias y Comunidades Autónomas el aumento de 0,1 ha para nuevas plantaciones de viñedo para cava en los años 2020,2021 y 2022, haciendo caso omiso tanto a la sentencia del tribunal Supremo como del Tribunal Superior de justicia de Madrid.

Insiste el Ministerio de Agricultura en hacer caso exclusivo a la propuesta que emana de los productores y bodegueros de Cataluña y no tener en cuenta las propuestas y la realidad tanto en Extremadura como en Valencia.

En el año 2019 se comercializaban alrededor de 6 millones de botellas de cava de Almendralejo y a corto plazo tenemos una previsión de alcanzar las 10 millones de botellas. Por este motivo la realidad comercial tanto de Valencia como de Extremadura con un consumo en auge, necesitamos para poder abastecer el mercado de nuevas plantaciones de viñedo para cava.

La Consejería de Agricultura no puede permitir que el Ministerio de Agricultura año tras año siga aprobando la congelación de nuevas plantaciones y tener que ir cada año a los tribunales con sentencias que se publican a los dos o tres años cuando ya ha pasado el tiempo y no tiene remedio la congelación de la superficie.

La posición del Ministerio raya la prevaricación al no hacer caso absoluto a las sentencias de distintos tribunales.

La Unión Extremadura exige tanto a la Consejera de Agricultura como al Presidente de la Junta, que de manera inmediata insten al Presidente del Gobierno para que dé instrucciones al Ministro Planas para que deje de discriminar a agricultores extremeños y valencianos.

¿Vamos a quitar el delito de sedición o enaltecimiento del terrorismo pero vamos a dejar que una agricultora vaya a la cárcel por sembrar dos hectáreas de trigo o injerte 5 cerezos?

Ya que está de actualidad las reivindicaciones de algunos partidos políticos para modificar el Código Penal en el sentido de eliminar o bajar las penas por delitos de sedición, de enaltecimiento del terrorismo o de injurias a la Corona, podían aprovechar por reducir de manera drástica las penas por producir productos agrarios sin el consentimiento de la empresa que ha registrado la variedad de dicho producto.

La Ley 10/1995 del Código Penal establece un castigo de entre uno y tres años de prisión al que produzca o reproduzca con fines agrarios material vegetal sin el consentimiento del titular de la variedad.

O sea que el que injerte 5 cerezos sin pagar el royalty o siembre media hectárea de trigo sin pagar la correspondiente autorización a Geslive, le pueden meter tres años en la cárcel.

La Unión Extremadura ha remitido un escrito a los partidos políticos para despenalizar la producción de material vegetal sin el pago de la mordida a Geslive y que se reduzca de manera drástica la pena para los que comercialice sin el pago de dichas cantidades confiscatorias.

Son falsas las afirmaciones de Geslive en el sentido de querer justificar la pena de cárcel para una agricultora de Ávila en el sentido de que producir sin pagarles a ellos la mordida puede favorecer la transmisión de enfermedades, de que compromete el futuro de la agricultura, o que dicha práctica suponga una competencia desleal. Lo realmente desleal es que nuestros políticos legislen para recaudar fondos para las innumerables multinacionales que están cobrando dinero por registrar lo que en la mayor parte de las veces produce la naturaleza.

Estamos a favor de la investigación, pero entendemos que la administración no puede dejar la misma exclusivamente en manos de ciertas multinacionales que están registrando como propias variedades producidas espontáneamente en la naturaleza.

A los partidos partidarios de relajar o suprimir ciertos delitos, les queremos hacer una pregunta ¿No queremos que entre en la cárcel un político por lo que hasta la fecha se denomina sedición o enaltecimiento del terrorismo y en cambio vamos a dejar que una agricultora vaya a la cárcel por sembrar dos hectáreas de trigo o injerte 5 cerezos?

El grano y la paja del campo

SOBRESALIENTE:

A nuestro compañeros de la Unión de Pagesos de Cataluña por el excelente resultado conseguido en las elecciones al campo celebradas en esta Comunidad Autónoma los días 25 y 26 de marzo. Los resultados obtenidos en dichas elecciones son los siguientes:

La Unión: 4063 votos
El 55,04€ % de representatividad.
Coag: 2226 votos
El 30,15% de representatividad.
Asaja: 821 votos.
El 11,12 % de representatividad.
Upa: 190 votos.
El 2,57 % de representatividad.

NOTABLE:

A la respuesta de los agricultores extremeños en las dos manifestaciones convocadas por La Unión para protestar por los precios del tomate y para reivindicar el pago inmediato de las ayudas pendientes y de negociación de la reforma encubierta de las ayudas de la PAC.

APROBADO:

A los partidos políticos que nos han acompañado y apoyado en las reivindicaciones, en la de Mérida nos acompañaron representantes del PP, de Vox y de Ciudadanos, en la del tomate de Miajadas, además de estos partidos nos acompañaron representantes de Podemos. En ambos actos nos faltó el apoyo de miembros del PSOE.

DEFICIENTE:

Al Ministro de Agricultura, que no acaba de presentar el Plan Estratégico Nacional para tener idea de por dónde van a aprobarse las ayudas de la Pac para el próximo periodo, sino que además aprovecha un periodo transitorio para hacer una reforma encubierta sin consenso.

MUY DEFICIENTE:

A Nuestra Consejera, que a finales de marzo aún tiene pendiente por pagar más de 250 millones de € de las ayudas de la Pac del año 2020 que tendría que haber abonado a primeros de diciembre. De que nos vale que la Comisión Europea apruebe un Reglamento para adelantar el pago del 70% de las ayudas a partir del 16 de octubre, cuando prácticamente en abril aún está pendiente el pago de casi el 50% de las ayudas. Suponemos que el pago de su nómina no llevará este retraso.

CURSO:

"INCORPORACIÓN A LA EMPRESA AGRARIA, MODULO B.TECNOLOGICO."

ORGANIZA:

Unión
de Uniones
de Agricultores y Ganaderos

PROGRAMA PLURIRREGIONAL DE FORMACION FINANCIADO POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

nuestra formación on line

- Incorporación a la Empresa Agraria.
- Fitosanitario: Nivel Cualificado..
- Fitosanitario: Nivel Básico.
- Manipulador de Alimentos.

INFORMATE

927 04 42 06

www.laformacionconlaunion.com

LA UNIÓN
EXTREMADURA